



**ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-CS-MDCGAL**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

En la Ciudad de Tacna, el día 28 de marzo del 2025, siendo las 15:00 horas, en los ambientes de la Unidad de Contrataciones - Sub Gerencia de Logística, el Comité de Selección, designado con Resolución de Gerencia de Administración N°082-2025-GA/MDCGAL de fecha 11 de marzo del 2025, lleva a cabo la apertura de ofertas, del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-CS-MDCGAL – EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en las bases Integradas. El acto se lleva a cabo en los siguientes términos:

1. Se da a conocer que el Procedimiento de Selección ha sido convocado mediante publicación en el SEACE.
2. Acto seguido, según reporte emitido por el SEACE se tiene como registrado a los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10238833561	CALLALLI CAITURO IRMA VIOLETA	26/03/2025	Válido		26/03/2025	10238833561	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10247139945	ESQUIVEL CABALLERO WENDEL	19/03/2025	Válido		19/03/2025	10247139945	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	20119916705	IMELEC S.R.L.	17/03/2025	Válido		17/03/2025	20119916705	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20363389890	M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20363389890	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20406330495	NAZRA CONSTRUCTORES S.R.L.	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20406330495	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20407806299	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS DJRR E.I.R.L.	20/03/2025	Válido		20/03/2025	20407806299	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20447635080	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20447635080	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20448297382	GROUP PROYECT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/03/2025	Válido		24/03/2025	20448297382	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20490348906	CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA C & AL	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20490348906	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20495086624	A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	16/03/2025	Válido		16/03/2025	20495086624	🔍🔄🗑️

26 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20495888364	W & IM INGENIEROS CONTRATISTAS SRL	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20495888364	🔍🔄🗑️
12	Proveedor con RUC	20537855062	HAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	25/03/2025	Válido		25/03/2025	20537855062	🔍🔄🗑️
13	Proveedor con RUC	20542097541	ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20542097541	🔍🔄🗑️
14	Proveedor con RUC	20549933824	ECOPSA PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - ECOPSA PERU S.A.C.	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20549933824	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20563967308	ESCEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-ESCEL S.R.L.	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20563967308	🔍🔄🗑️
16	Proveedor con RUC	20600019610	PROYECTOS OBRAS SUMINISTROS Y SERVICIOS INGENIEROS S.A.C.	21/03/2025	Válido		21/03/2025	20600019610	🔍🔄🗑️
17	Proveedor con RUC	20601016347	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	17/03/2025	Válido		17/03/2025	20601016347	🔍🔄🗑️
18	Proveedor con RUC	20601883172	A & M INGENIERIA Y ADMINISTRACION S.R.L.	20/03/2025	Válido		20/03/2025	20601883172	🔍🔄🗑️
19	Proveedor con RUC	20601938988	BERCOIN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20601938988	🔍🔄🗑️
20	Proveedor con RUC	20602738320	ANDINOS DEL SUR ILUMINACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/03/2025	No válido		18/03/2025	20602738320	🔍🗑️

26 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20603391382	CONSORCIO RAMIS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/03/2025	Válido		24/03/2025	20603391382	🔍🔄🗑️
22	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20603425104	🔍🔄🗑️
23	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20604833681	🔍🔄🗑️
24	Proveedor con RUC	20606849835	COMPANY CONSULTORIA & EJECUCION DE OBRAS E.I.R.L. - COMPANY C & E E.I.R.L.	19/03/2025	Válido		19/03/2025	20606849835	🔍🔄🗑️
25	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20608231685	🔍🔄🗑️
26	Proveedor con RUC	20609412926	FRECAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	19/03/2025	Válido		19/03/2025	20609412926	🔍🔄🗑️

26 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 21 a 26. Página 3 / 3.



3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A través de la plataforma del SEACE se presentaron, SEIS (06) ofertas; procediendo a su descarga de la siguiente manera:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20448297382	CONSORCIO IKARO	27/03/2025	21:21:16	20448297382	27/03/2025	21:25:18	Enviado	Valido		
2	20537855062	CONSORCIO VILLA LA CULTURA	27/03/2025	16:24:51	20537855062	27/03/2025	17:18:36	Enviado	Valido		
3	10238833561	CALLALLI CAITURO IRMA VIOLETA	27/03/2025	23:18:36	10238833561	27/03/2025	23:28:48	Enviado	Valido		
4	20490348906	CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA C & AL	27/03/2025	23:38:31	20490348906	27/03/2025	23:43:15	Enviado	Valido		
5	20363389890	CONSORCIO MYC	27/03/2025	16:49:32	20363389890	27/03/2025	17:09:53	Enviado	Valido		
6	20542097541	ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.	27/03/2025	21:13:24	20542097541	27/03/2025	21:13:43	Enviado	Valido		

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

4. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA – DOCUMENTACION OBLIGATORIA

Se procede a revisar las ofertas presentadas, a fin de determinar su ADMISIBILIDAD,

De conformidad con el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2 son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción; e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta; g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

En mérito a lo establecido se procederá a solicitar la subsanación de las ofertas de los siguientes postores:

a) CONSORCIO IKARO

Adjunta certificado de vigencia de unos de los consorciados sin acreditar la representación. ANEXO N°02, no se encuentra conforme a las bases integradas.

b) CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA E.I.R.L.

Anexo N°01 se encuentra con información incongruente

Por consiguiente en mérito a lo establecido en el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga el plazo de **Un (01) día hábil** para subsanar las mismas.

Acto seguido se procedió a suspender el procedimiento de selección, a fin de cumplir con los plazos otorgados para la subsanación de ofertas.

Siendo las 15:30 horas del 28 de marzo del 2025, se da por concluido el acto y en señal de conformidad se firma por duplicado.

EDWIN ENRIQUE CARI VILCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
TITULAR

EBERTH JESUS PARI YUJRA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

YORCH LINN RAMIREZ MORENO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-CS-MDCGAL

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

En la Ciudad de Tacna, el día 03 de abril del 2025, siendo las 16:00 horas, en los ambientes de la Unidad de Contrataciones - Sub Gerencia de Logística, el Comité de Selección, designado con Resolución de Gerencia de Administración N°082-2025-GA/MDCGAL de fecha 11 de marzo del 2025, reinicia los actos del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-CS-MDCGAL – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-CS-MDCGAL – EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

1. Se da a conocer que los postores:

a) **CONSORCIO IKARO.** - Registró en el módulo del SEACE información para la subsanación.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Nomenclatura	AS-SM-3-2025-CS-MDCGAL-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Número de Contratación	MDGAL-2025-812

Datos del postor	
RUC / Código	20448297382
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO IKARO

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	28/03/2025	1	Publicado	(279935 KB)	SI	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

b) **CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA E.I.R.L.** - Registró en el módulo del SEACE información para la subsanación.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Nomenclatura	AS-SM-3-2025-CS-MDCGAL-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Número de Contratación	MDGAL-2025-812

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20490348906
Consortio	No
Nombre o razón social	CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA C & AL

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	28/03/2025	1	Publicado	(277028 KB)	SI	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

2. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA

Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la Entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones.

A partir de lo expuesto, tenemos que las bases del procedimiento de selección sujetan el contenido mínimo de los documentos del procedimiento que establece la normativa de contrataciones, los requisitos de calificación y los factores de evaluación, cuya finalidad se encuentra orientada a elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de la autoridad administrativa, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica para participar como proveedores del Estado



Conforme a lo señalado, tanto la Entidad como los postores se encuentran obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a los requisitos de calificación y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que los postores se encuentran ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor o postores en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que estas deberán ser no admitidas o descalificada, según corresponda, pues no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis Integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Cabe señalar en este punto, la diferencia existente entre la presentación de documentación con información inexacta y la incongruencia de la información existente en la oferta. En el primer caso, la información declarada por los postores/contratistas, sea en un procedimiento de selección o en la etapa de ejecución contractual, es aquella que al no ajustarse a la verdad de los hechos, produce declaraciones no concordantes con la realidad, constituyendo una forma de falseamiento de la misma; mientras que, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contienen declaraciones que resultan excluyentes entre si, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente que se está ofertando.

En merito a lo expuesto se realizan las siguientes observaciones a las ofertas presentadas:

CONSORCIO IKARO

Según las bases integradas se ha establecido que la MODALIDAD DE EJECUCIÓN es LLAVE EN MANO, y **el plazo de ejecución de la obra, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio**, materia de la presente convocatoria es de NOVENTA (90) días calendario.

<p>1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN</p> <p>LLAVE EN MANO</p> <p>1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO</p> <p>El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.</p> <p>1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra</p>
--

Que, habiéndose revisado la oferta del postor, se observa que su declaración jurada de plazo de ejecución de obra oferta el plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, sin precisar si dicho plazo incluye el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio; por consiguiente de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento no corresponde otorgar subsanación a omisión de información en la declaraciones juradas de plazo ofertado y precio u oferta económica.



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-CS-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA** en el plazo de **noventa (90) días** calendarios.

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 de marzo del 2025.


.....
Raúl Ojeda Callata Quispe
DNE. 70317107
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Motivo por el cual la oferta **NO ES ADMITIDA**.

IRMA VIOLETA CALLALI CAITUIRO

Según las bases integradas se ha establecido que la MODALIDAD DE EJECUCIÓN es LLAVE EN MANO, y **el plazo de ejecución de la obra, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio**, materia de la presente convocatoria es de NOVENTA (90) días calendario.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

Que, habiéndose revisado la oferta del postor, se observa que su declaración jurada de plazo de ejecución de obra oferta el plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, sin precisar si dicho plazo incluye el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio; por consiguiente de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento no corresponde otorgar subsanación a omisión de información en la declaraciones juradas de plazo ofertado y precio u oferta económica.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-CS-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra : **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA-VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**, en el plazo de 90 días calendario.

Tacna, 27 de marzo de 2025.


.....
Ing. I. Violeta Callalli Caituuro
CIP N° 43503

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Motivo por el cual la oferta **NO ES ADMITIDA**.



Asimismo, presenta información confusa en su oferta económica, por cuanto en la página 17 oferta "SOLO" GASTOS GENERALES por un monto de S/ 70,412.88, y en la página 22 oferta GASTOS GENERALES por S/ 70,412.88, SUB DIVIDIDO en GASTOS FIJOS Y GASTOS VARIABLES

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° (UNICO)**

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-CS-MDCGAL

Presente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE I Y II

PROYECTO: " SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380/220 V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PUBLICO, PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA-VIÑANI DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA Y REGION DE TACNA"

COMPONENTE N° I Y N° II: Red Primaria y Secundaria
Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa

CONCESIONARIA: ElectroSur S.A.

ITEM	DESCRIPCION	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	TOTAL
I	SUMINISTRO DE MATERIALES S/	178,932.11	325,938.39	504,860.50
II	MONTAJE ELECTROMECHANICO S/	128,793.48	133,565.59	262,359.07
III	TRANSPORTE DE MATERIALES (3%) S/	5,367.96	9,777.85	15,145.82
IV	TOTAL COSTO DIRECTO S/	313,093.55	469,271.83	782,365.39
V	GASTOS GENERALES (9 %) S/	28,178.42	42,234.46	70,412.88
VI	UTILIDADES (8%) S/	25,047.48	37,541.75	62,589.23
VII	SUB TOTAL S/	366,319.45	549,048.04	915,367.50
VIII	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (1.8%) S/	65,937.50	98,828.65	164,766.15
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA S/	432,256.95	647,876.69	1,080,133.65

PRESUPUESTO

PROYECTO: " SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380/220 V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PUBLICO, PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA-VIÑANI DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA Y REGION DE TACNA"

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
UBICACION: CORONEL GREGORIO ALBARRACIN-TACNA-TACNA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
01.02.11.04	PLAN DE CONTINGENCIA	SERV	1.00	4,000.00	4,000.00		
01.02.11.05	PLAN DE CIERRE DE OBRA	SERV	1.00	4,214.29	4,214.29		
1	Total Costo Directo (A)					787,219.57	
2	Transporte de Materiales					15,145.82	
	Total Costo Directo (A)					782,365.39	
2.1	Gastos fijos					7,823.65	
2.1	Gastos variables					62,589.23	
	Total Gastos Generales (B)					70,412.88	
3	Utilidad					62,589.23	
	SUB TOTAL (A+B+C)					915,367.50	
4	IGV					164,766.15	
5	Monto total de la oferta					1,080,133.65	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutarse, excepto de la aquellos posturas que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Tacna, 27 de Marzo de 2025.

Ing. I. Violeta Callalli Canturo
CIP N° 43503
ING. CONTRATISTA
 Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal o Común, según corresponda

CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA E.I.R.L.

Primero, es necesario indicar que con fecha 27 de marzo del 2025, el postor adjunta el ANEXO N°01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, donde menciona que el Sr. JOSE ANTONIO CARDENAS ALANYA con DNI N°20121237, cuenta con poder inscrito en la localidad de CUSCO en la Ficha Registral 11102700, **ASIENTO N°B003**; información que es incongruente con lo establecido en el CERTIFICADO DE VIGENCIA de fecha 19/03/2025 donde la oficina de registral de Cusco, hace constar que el Sr. JOSE ANTONIO CARDENAS ALANYA identificado con DNI N°20121237, cuenta con poder vigente a favor de la empresa CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA E.I.R.L., según **ASIENTO N°B0003**.

Que, con fecha **28 de marzo del 2025**, se notificó a través del SEACE la Carta N°04-2025-PCS/MDCGAL as 03-2025, al postor, afín que SUBSSANE el ANEXO N°01, hecho que no ocurrió por cuanto el postor adjunta el Anexo N°01, sin corregir la incongruencia en la información consignada, motivo por el cual la oferta del postor **NO ES ADMITIDA**.



DOCUMENTACION PRESENTA EL 27 DE MARZO 2025

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025- CS-MDCGAL
Presente.-

El que se suscribe, **JOSE ANTONIO CARDENAS ALANYA**, Representante Legal de CONSTRUCTORA C&AL EIRL, identificado con DNI N° 20121237, con poder inscrito en la localidad de CUSCO en la Ficha N° [11102700] [Asiento N° [B003]] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA C & AL		
Domicilio Legal :	MZA, J LOTE, 11 DPTO. 102 URB. MAGISTERIO II ETAPA (RECTA DE CLINICA DENTAL HAOC, EDIF 7 PIS) CUSCO - CUSCO - CUSCO		
RUC : 20490348906	Teléfono(s) :	984984545	
MYPE	Si	X	NO
Correo electrónico :	construccioncardenas1@hotmail.com, josecardenas77@hotmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico: construccioncardenas1@hotmail.com.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Tacna, 27 de Marzo del 2,025


Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda


sunarp
Sistema Registral de Personas Jurídicas
ZONA REGISTRAL N° X
Oficina Registral de CUSCO



Código de Verificación:
12587914
Publicidad N° 2025 - 1928464
16/03/2025 16:29:46

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11102700 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CUSCO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de JOSE ANTONIO CARDENAS ALANYA, identificado con DNI. N° 20121237, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: B0003
CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:
LA GERENCIA ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, SERÁ DESEMPEÑADA POR UNA O MÁS PERSONAS NATURALES. EL CARGO DE GERENTE ES INDELEGABLE. EN CASO DE QUE EL CARGO DE GERENTE RECAIGA EN EL TITULAR, ESTE SE DENOMINARÁ TITULAR GERENTE. LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE SERÁ EFECTUADA POR EL TITULAR, LA DURACIÓN DEL CARGO ES INDEFINIDA, AUNQUE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO.
CORRESPONDE AL GERENTE:
a.-ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.
b.-CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES; SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.
c.-REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 439° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TAMBIÉN GOZA DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 26636 EN MÉRITO AL PRINCIPIO DE LITERALIDAD LAS FACULTADES ESPECIALES CORRESPONDEN A LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUBSTANTIVOS ASÍ COMO PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALANZARSE A LA PRETENSIÓN, COMO LIAR TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY.
d.-CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.
e.-ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, MERCANTILES Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CRÉDITO, DEPOSITO Y RETIRO DE DINERO, SOLICITAR SOBREGROS, PRÉSTAMOS, CARTA FIANZA, CRÉDITOS O FINANCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL, CELEBRANDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
f.-SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.
g.-AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.
h.-NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA.
i.-CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
j.-CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITE EL TITULAR
PARA TODO LO NO PREVISTO RIGEN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL D.L. N° 21921 Y AQUELLAS QUE LAS PARA TODO LO NO PREVISTO RIGEN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL D.L. N° 21921 Y AQUELLAS QUE LAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDE EL SERVIDOR REGISTRAL SE ADEPTAN A LA OBTENCIÓN O REVISIÓN DE INFORMACIONES O INFORMACIONES EN EL PLAZO DE SU EXPIRACIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 156-2012-SUNARP-IN). LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTP://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGE/](http://www.sunarp.gob.pe/sunarpweb) PUBLICACIÓN CERTIFICADA VERIFICACIÓN CERTIFICADO TITULAR INICIO EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALIFICANDO CONTACTOS OBRAS O SERVICIOS.

REGLAMENTO DEL SERVIDOR DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 41.- DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PROPIETARIOS QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.


Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Pag. 1 de 2



DOCUMENTACION REGISTRADA EL 31 DE MARZO 2025, PARA SUBSANAR SU OFERTA:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-CS-MDCGAL
Presente.-

El que se suscribe, JOSE ANTONIO CARDENAS ALANYA, Representante Legal de CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA C & AL E.I.R.L. identificado con DNI N° 20121237, con poder inscrito en la localidad de CUSCO en la Ficha N° 11102700, Asiento N° B003, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA C & AL E.I.R.L.		
Domicilio Legal :	MZA J LOTE: 11 DPTO. 102 URB. MAGISTERIO II ETAPA (RECTA DE CLINICA DENTAL HAOC. EDIF 7 PIS) CUSCO - CUSCO - CUSCO		
RUC : 20490348906	Telefonos) :	984984545	
MIPE	SI	X	NO
Correo electrónico :	construoracardenas1@hotmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico: construoracardenas1@hotmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Tacna, 27 de Marzo del 2,025

CONSTRUCTORA C & AL E.I.R.L.
Jose Antonio Cardenas Alanya
Representante Legal
DNI: 20121237

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONSORCIO M&C

Según las bases integradas se ha establecido que la MODALIDAD DE EJECUCIÓN es LLAVE EN MANO, y **el plazo de ejecución de la obra, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio**, materia de la presente convocatoria es de NOVENTA (90) días calendario.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

Que, habiéndose revisado la oferta del postor, se observa que su declaración jurada de plazo de ejecución de obra oferta el plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, sin precisar si dicho plazo incluye el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio; por consiguiente de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento no corresponde otorgar subsanación a omisión de información en la declaraciones juradas de plazo ofertado y precio u oferta económica.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-CS-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA en el plazo de NOVENTA (90) días calendario.

Lima, 27 de marzo de 2025

CONSORCIO M&C
Ing. E. Pavez Meléndez Utrazú
REPRESENTANTE COMUN



Asimismo, según las bases integradas se ha establecido que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%

27. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**
 De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

Que, revisada la oferta del postor se observa que el porcentaje mínimo de participación de la empresa M&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. es de 40%, incumpliendo las condiciones establecidas para los CONSORCIADOS, motivo por el cual la oferta **NO ES ADMITIDA**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-CS-MDCGAL

NOTARÍA CANO PÉREZ
 Calle Jacinto Palacios N° 801 - San
 HUARAZ
 Teléfono: 053-232681 Celular: 994941919

ANEXO N° 6
 PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-CS-MDCGAL
 Pasado:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-CS-MDCGAL.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 2. NISSOL S.A.C.
- b) Designamos a Eleuterio Percy Mejías Utrilla, identificado con DNI N° 29235096, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.
 Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en la Av. Arequipa Nro. 2450 Dpto. 1901 LIMA - LIMA - LINCE.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. [40%]
 - Ejecución de la obra.
 - Plantel Profesional y Equipamiento Estratégico. Es responsable de la veracidad de los documentos presentados.
 - Único responsable de la elaboración y presentación: i) De la propuesta Técnica y Económica. ii) De los documentos para la firma de contrato. iii) De los documentos durante la ejecución contractual hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de la obra.
 - Único responsable de las acciones administrativas u otras que se realicen por parte de algún integrante del consorcio ante la Entidad, ante otras instituciones y ante terceros, desde la elaboración de la Oferta Técnica y Económica hasta el consentimiento de la Liquidación del contrato de Obra.
 2. OBLIGACIONES DE NISSOL S.A.C. [60%]
 - Ejecución de la Obra.
 - Aporte de experiencia del postor en la Especialidad y Ejecución de obra.
 - Asume la responsabilidad por la autenticidad de los documentos acreditados de la experiencia de su representante en la ejecución de obras.

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Tuama, 27 de marzo del 2025

Consignatario 1
 Eleuterio Percy Mejías Utrilla
 DNI N° 29235096

Consignatario 2
 Esau Antonio Paredes Sierra
 DNI N° 06604743

NOTARÍA CANO PÉREZ
 HUANCA
 NOTARIO

NO REDACTADA EN LA NOTARÍA

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

LA NOTARÍA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE LA OFERTA DE CONSORCIO, NI POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIO, NI POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIO, NI POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIO.

ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.

Según las bases integradas se ha establecido que la MODALIDAD DE EJECUCIÓN es LLAVE EN MANO, y el plazo de ejecución de la obra, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria es de NOVENTA (90) días calendario.

1.7. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
 LLAVE EN MANO

1.8. **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**
 El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**
 El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra



Que, habiéndose revisado la oferta del postor, se observa que su declaración jurada de plazo de ejecución de obra oferta el plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, sin precisar si dicho plazo incluye el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio; por consiguiente de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento no corresponde otorgar subsanación a omisión de información en la declaraciones juradas de plazo ofertado y precio u oferta económica.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-CS-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en el plazo de NOVENTA (90) días calendario.

TACNA, 27 DE MARZO DEL 2025.

ENGINEERS CONSTRUCTORA E
INVERSIONES GENERALES S.R.L.
Jhon Heber Jiménez Paucás
"JHON HEBER JIMÉNEZ PAUCÁS"
GERENTE GENERAL
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Asimismo, la información consignadas en el Anexo N°06 no está conforme a lo solicitado en las bases integradas, por cuanto no desagrega los gastos generales, en gastos fijos y variables, por consiguiente de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento no corresponde otorgar subsanación a omisión de información en la declaraciones juradas de plazo ofertado y precio u oferta económica.

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

OBRA : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
LUGAR : CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
FECHA : 27-03-2025

N° ITEM	DESCRIPCION	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	TOTAL
I	SUMINISTRO DE MATERIALES	S/ 178,932.11	325,928.39	504,860.59
II	MONTAJE ELECTROMECANICO	S/ 124,516.92	141,351.30	265,868.22
III	TRANSPORTE DE MATERIALES (5.00%)	S/ 8,946.61	16,296.42	25,243.03
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	S/ 312,395.64	483,576.11	795,971.75
2	GASTOS GENERALES (10.00%) (B)	S/ 31,239.56	48,357.61	79,597.17
3	UTILIDADES (5.00%) (C)	S/ 15,619.78	24,178.81	39,798.59
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 359,254.98	556,112.53	915,367.51
4	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%)	S/ 64,665.90	100,100.25	164,766.15
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 423,920.88	656,212.78	1,080,133.66

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

TACNA, 27 DE MARZO DEL 2025.

ENGINEERS CONSTRUCTORA E
INVERSIONES GENERALES S.R.L.
Jhon Heber Jiménez Paucás
"JHON HEBER JIMÉNEZ PAUCÁS"
GERENTE GENERAL
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

RESUMEN DE PRESUPUESTO - RED PRIMARIA

OBRA : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
LUGAR : CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
FECHA : 27-03-2025

N° ITEM	DESCRIPCION	REDES PRIMARIA	TOTAL
I	SUMINISTRO DE MATERIALES	S/ 178,932.11	178,932.11
II	MONTAJE ELECTROMECANICO	S/ 124,516.92	124,516.92
III	TRANSPORTE DE MATERIALES (5.00%)	S/ 8,946.61	8,946.61
IV	TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 312,395.64	312,395.64
V	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 31,239.56	31,239.56
VI	UTILIDADES (5.00%)	S/ 15,619.78	15,619.78
VII	SUB TOTAL (IV+V+VI)	S/ 359,254.98	359,254.98
VIII	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%)	S/ 64,665.90	64,665.90
	TOTAL PRESUPUESTO RED PRIMARIA	S/ 423,920.88	423,920.88

ENGINEERS CONSTRUCTORA E
INVERSIONES GENERALES S.R.L.
Jhon Heber Jiménez Paucás
"JHON HEBER JIMÉNEZ PAUCÁS"
GERENTE GENERAL



RESUMEN DE PRESUPUESTO - RED SECUNDARIA				
OBRA : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO MEDIANTE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA - VIÑANI DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.				
CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA				
LUGAR : CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA				
FECHA : 27-03-2023				
N° ITEM	DESCRIPCION		REDES PRIMARIA	TOTAL
I	SUMINISTRO DE MATERIALES	SI	325,928.39	325,928.39
II	MONTAJE ELECTROMECHANICO	SI	141,351.30	141,351.30
III	TRANSPORTE DE MATERIALES (5.00%)	SI	16,296.42	16,296.42
IV	TOTAL COSTO DIRECTO	SI	483,576.11	483,576.11
V	GASTOS GENERALES (10.00%)	SI	48,357.61	48,357.61
VI	UTILIDADES (5.00%)	SI	24,178.81	24,178.81
VII	SUB TOTAL (IV+V+VI)	SI	556,112.53	556,112.53
VIII	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%)	SI	100,100.25	100,100.25
TOTAL PRESUPUESTO RED SECUNDARIA			SI	656,212.78

ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.
JHON HEBER JIMENEZ PAUCAS
GERENTE GENERAL

Motivo por el cual la oferta **NO ES ADMITIDA**.

En mérito a lo desarrollado en los párrafos precedentes se realiza el siguiente cuadro de ADMISIÓN:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES					
		CONSORCIO IKARO	CONSORCIO VILLA LA CULTURA	IRMA VIOLETA CALLALLI CAITUIRO	COSNTRUCTO RA CARDENAS & ALANYA EIRL	CONSORCIO MYC	ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.
a)	Declaración Jurada de datos del Postor - Anexo N°01	Si	Si	Si	No subsano	Si	Si
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N°02	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d)	Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N°03	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra - Anexo N°04	OBSERVADO	Si	OBSERVADO	Si	OBSERVADO	OBSERVADO
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas - Anexo N°05	Si	Si	No Corresponde	No corresponde	OBSERVADO	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES - Anexo N°06	Si	Si	OBSERVADO	Si	Si	OBSERVADO
ESTADO		NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

3. EVALUACIÓN DE FACTORES DE EVALUACION

Los miembros del Comité de Selección, proceden a evaluar los factores de evaluación.

FACTORES DE EVALUACION		POSTOR
		CONSORCIO VILLA LA CULTURA
		MONTO
1	Precio	S/ 1'199,558.49
	Bonificación MYPE	Si
	ORDEN DE PRELACION	1°



4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

Acto seguido se procedió a determinar si el postor, cumple con los Requisitos de Calificación detallados en las bases integradas, de conformidad con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR
		CONSORCIO VILLA LA CULTURA
a)	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato
b)	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
c)	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
e)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
CONDICION		CALIFICADA

5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se da por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, otorgando la buena pro según el siguiente detalle:

Postor : **CONSORCIO VILLA LA CULTURA**
Integrado por las empresas:
ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. con RUC N°20601016347
MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. con RUC N°20537855062

Monto Adjudicado : **S/ 1'199,558.49 (Un millón ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con 49/100 soles)**

Acto seguido se dio lectura al Acta, la misma que fue aprobada y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:45 horas del 03 de abril del 2025, se da por concluido el acto y en señal de conformidad lo firman por duplicado.

EDWIN ENRIQUE CARI VILCA
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
TITULAR**

EBERTH JESUS PARI YUJRA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

YORCH LINN RAMIREZ MORENO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR